

SELLADO Y O DIEZ MAR
RAVEDIS, ANO DE MIL SEIS
CIENTOS NOVENTA Y OCHO

Don Juan de Mariana
Madrid 15 de Abril de 1698 =

Yo Don Juan de Mariana noble y leal Ciudadano de Murcia y de la
de las Casas de la Corte de la agüenza de Abril de mill e seis
noventa y ocho los muy M^{tes} Señores Mariana se subieron al
sacerdote de ordenamiento es a saber Don Pedro de la Viaguera
Colon Cavallero del orden de Alcantara del Consejo de su or
den de la Real chancilleria de Granada Corregidor y Justicia mayor
de esta Ciudad Don Felix Hernandez Jimenez Don Alonso Perez m^{te}
Don Antonio de Rada Don Lucas Gomez de la Calle Don Juan de
de Bozas Velazquez Don Antonio Gomez Carrillo Don Joseph Ferrer
de Maxion Don Juan Luis Quiñones Don Alonso Contreras Don Rodri
go Saltero Don Juan Bautista Ferrer Don Alonso Benitez Don Fran
cisco Molina Don Luis Lavin Don Juan Zamudona Regidores
Señores Pedro Martinez de Luna Sebastian Guadalupe
Alvarez Maximo Quiñones Don Salvador de Torres Pedro Pi
Manuel Joseph Diaz Joseph Lopez Mesa y Lucas Pinao
Hicieron y firmaron de la escritura de obligacion de pagar la por diez
ellos y Matias Sanchez Sanitago para el Abato del mon
asterio de San Lorenzo y ordena por la C^{ua}. La qual es
que el dicho de San Lorenzo Abades de carne de m^{te} de la
par de el sacro de presente a representando libros a precio de
siete quartos latinos y otros diez y que los p^{tes} de la
que el sacro de tiempo a alterado se p^{tes} por demas
su cargo causal sin poder cumplir con su obligacion por que en
la condecion se reserva la C^{ua}. de que se el precio de siete
que queda continuar dicho Abato sin que se interese cosa alguna
antes por su inteligencia y a saber = Vista por la C^{ua}
y que con el mismo se representa concurse, no haya a costa en
alguna de los lugares de la C^{ua}. que Oaje de dicho quatro

apazas para el abato
del Macho =

abato de carne de
el sacro de siete

